V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

36012 *Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2026, por la que se convoca el Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2026-2027*

BDNS(Identif.):939101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939101)

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1. que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.igae.pap.minhap.gob.es y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Primero. Objeto y modalidades.

El Premio Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2026-2027 tiene como la finalidad contribuir a promocionar los aceites de oliva virgen extra.

Modalidades:

a) Premio Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Verde Amargo.

b) Premio Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra- Frutado Verde Dulce.

c) Premio Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Maduro.

Para los aceites procedentes de la producción ecológica no se establece la clasificación por modalidades existiendo una única modalidad Premio Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico.

El aceite que haya obtenido la mejor puntuación en la fase de cata y en la valoración fisicoquímica, contará además con el Premio Especial Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra.

Segundo. Participantes y aceites admitidos a concurso.

Podrán participar en el premio las almazaras autorizadas que tengan su sede social en España y cumplan con lo establecido en la Orden APA/379/2023, de 8 de abril y en la convocatoria.

Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la

cve: BOE-B-2026-36012
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

campaña 2026-2027.

Cada almazara podrá concursar tanto con aceites de oliva virgen extra de producción convencional como de producción ecológica. La muestra procederá de un lote homogéneo, cuyo tamaño será de al menos 10.000 kilogramos. Si participan con ambos deben enviar una solicitud para cada uno de ellos.

Tercero. Solicitud, forma y plazo de presentación.

1. Las personas jurídicas dirigirán las solicitudes al titular del Departamento Ministerial y se presentarán por vía electrónica mediante certificado electrónico válido y compatible con la sede electrónica asociada al Departamento (https://sede.mapa.gob.es).

En el caso de las personas físicas, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica o bien mediante registro físico.

2. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 3 de diciembre de 2026, inclusive.

Cuarto. Recogida de muestras.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación organizará y coordinará la recogida de las muestras en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso y el precintado del depósito o depósitos correspondientes.

Por cada aceite presentado al concurso se recogerán ocho ejemplares de muestra final de 250 ml.

Madrid, 29 de octubre de 2026.- El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A260047066-1

cve: BOE-B-2026-36012
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde